

**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL  
DE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DEL INSTITUTO “18 DE MARZO”**



<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>Marco Legal</b>	<b>2</b>
<b>Capítulo I</b> <b>Del objetivo del Servicio Social de los Estudiantes.</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo II</b> <b>De la Obligación para cumplir con el Servicio Social.</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo III</b> <b>De las Actividades del Servicio Social.</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo IV</b> <b>De las Normas de Acreditación.</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo V</b> <b>Del Procedimiento de Acreditación del Servicio Social.</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo VI</b> <b>De la Vigencia del Reglamento para el Servicio Social.</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo VII</b> <b>Del alcance del Reglamento.</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo VIII</b> <b>Disposiciones Generales.</b>	<b>5</b>
<b>Anexos</b>	<b>6</b>

## **Introducción**

El servicio social es la actividad formativa y de aplicación de conocimientos que de manera temporal y obligatoria realizan los alumnos o pasantes de la Universidad y de las instituciones que imparten programas educativos con reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad.

## **Marco Legal**

Esta legislación esta basada en los siguientes documentos:

- Decreto Administrativo que crea la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango en la ciudad de Victoria de Durango a los ocho días del mes de Julio del año 1997.
  - ❖ Artículos 1 y 2; referentes a Fines, Estructuras y Funcionamientos de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo".
  - ❖ Artículo 3; referente a la Misión de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo".
  - ❖ Artículo 4; relativo a las finalidades de la Institución para el cumplimiento de su Misión.
  - ❖ Artículo 5; que describe las Funciones de la División para el cumplimiento de su Objetivo Educativo y Social.
  - ❖ Artículo 6; referente al otorgamiento de Títulos Profesionales y Grados Académicos.
  - ❖ Artículo 7; relativo a la congruencia de los Estudios Superiores que se imparten en la Institución con las disposiciones normativas, curriculares y administrativas establecidas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Durango.
  - ❖ Artículos 39 y 40; referentes a los alumnos que integran la División.
- Ley de profesiones para el Estado de Durango y en lo contenido en esta ley, en especial al capítulo que la conforma:
  - ❖ Capítulo V; referente al Servicio Social de Estudiantes; artículos 22 al 28.
- Reglamento académico General de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" y en lo comprendido en el Capítulo IX, Artículo 77, Inciso c, referente a los Requisitos de Titulación.



## **Capítulo I**

### **Del objetivo del Servicio Social de los Estudiantes.**

- Artículo 1:

El Servicio social de los alumnos tendrá por objeto:

- a) Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso para con la sociedad a la que pertenece.
- b) Convertir esta presentación en un verdadero acto de reciprocidad para con la sociedad.
- c) Promover en los prestadores de servicio social actitudes reflexivas y críticas ante la problemática social.
- d) Fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad.

## **Capítulo II**

### **De la Obligación para cumplir el Servicio Social.**

- Artículo 2:

El Servicio social es obligatorio para obtener el título profesional, de acuerdo a la Ley de profesiones para el Estado de Durango, en el Capítulo V, artículo 22; y conforme lo establece el Reglamento Académico General de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" y en lo comprendido en el Capítulo IX, Artículo 77, Inciso c, referente a los Requisitos de Titulación.

## **Capítulo III**

### **De las Actividades del Servicio Social.**

- Artículo 3:

Las actividades por las que se acreditará el servicio social en la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo" serán:

1. Actividades de apoyo a la comunidad, en el campo de especialidad profesional del estudiante a través de organismos e instituciones que tengan programas de este tipo.  
Ejemplos de estas actividades son:
  - a) Voluntario en la Cruz Roja, hospitales, asilos, guarderías, casas de salud, dispensarios, cuerpos de rescate, etc.
  - b) Participante en actividades de apoyo a la comunidad, organizada por clubes de servicio, la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", cámaras industriales, sociedades profesionales, el sector público, etc.
  - c) Como participante en programas educativos para personas de escasos recursos económicos.



## **Capítulo IV. De las Normas de Acreditación**

- Artículo 4:

Las normas de acreditación del Servicio Social son las siguientes:

1. La duración de los trabajos para acreditar el servicio Social no podrá ser menor de 480 horas y deberá desempeñarse en un periodo de tiempo no menor de cuatro meses ni mayor de un año.
2. Para realizar el Servicio Social el alumno deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Haber concluido satisfactoriamente los dos primeros semestres del plan de estudios vigente.
  - b) No tener adeudos de tipo escolar, tales como asignaturas reprobadas o recursando.

- Artículo 5:

Las actividades que se listan a continuación no son acreditables por Servicio Social:

1. Corrección de tareas a profesores.
2. Realización de proyectos de clase en la División de Estudios Superiores.
3. Actividades de simposio, ciclo de conferencias, mesas redondas, debates, etc.
4. Desempeñar cargos en las sociedades de alumnos de carrera o cualquier asociación estudiantil.
5. Colaborar como encuestador en algún estudio.
6. Y en general todas aquellas actividades que no cumplan con los objetivos de Servicio Social establecidos en el presente Reglamento.

## **Capítulo V. Del procedimiento de Acreditación de Servicio Social.**

- Artículo 6:

Antes de iniciar alguna actividad que desee acreditarse como Servicio Social, los alumnos deberán solicitar autorización por escrito al Coordinador de Planeación y Vinculación mediante la forma: SS/001 referente al registro del inicio de actividades del Servicio Social. Anexo 2. El cual será respondido por parte del responsable de Servicio Social mediante una Carta de Presentación dirigida a la Organización.

- Artículo 7:

Durante el periodo de tiempo de actividades propias de Servicio Social: el alumno deberá entregar un reporte mensual de actividades realizadas (forma SS/02) a la División de Estudios Superiores donde se especifique los siguientes datos:

- a) Descripción de la actividad desarrollada.
- b) Fecha de inicio y terminación de la actividad y horario de trabajo.
- c) Número total de horas trabajadas.
- d) Firma del supervisor de la empresa.
- e) Datos escolares del alumno.



- Artículo 8:

Cuando el alumno haya concluido totalmente su Servicio Social, deberá entregar una carta de liberación por parte de la organización en la cual estuvo realizando su servicio social.

- Artículo 9:

La División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo", por medio de la Coordinación de Vinculación elaborará y hará la entrega de la Constancia del Servicio Social al alumno, cumpliendo este punto, el alumno queda liberado de Servicio Social.

### **Capítulo VI.**

#### **De la Vigencia del Reglamento del Servicio Social.**

- Artículo 10:

Todos los alumnos que inicien su Plan de Estudios en la División de Estudios Superiores a partir de Agosto de 2015 deberán realizar el Servicio Social de acuerdo al presente Reglamento.

### **Capítulo VII.**

#### **Del Alcance del Reglamento.**

- Artículo 11:

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por un comité formado por el Secretario Académico, los Coordinadores Académicos de las Carreras Profesionales, el Coordinador de Planeación y Vinculación o el responsable del Servicio Social, ó bien, quienes hagan las funciones de éstos.

### **Capítulo VIII:**

#### **Disposiciones Generales.**

- Artículo 12:

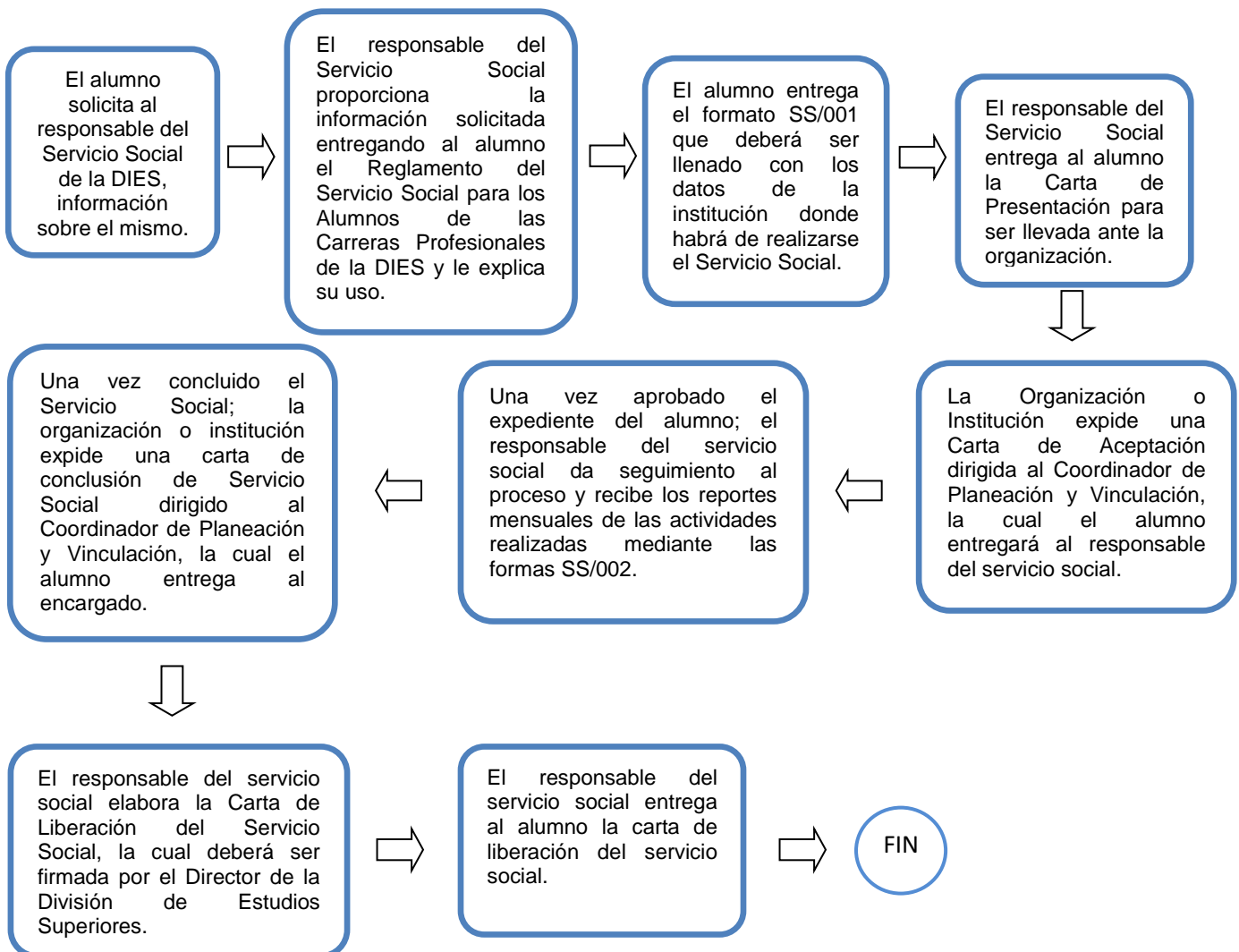
Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos de la División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo". Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este Reglamento.

Sin embargo es obligación de la División de Estudios Superiores enterar a los alumnos de las disposiciones contenidas en este reglamento a través de una sesión semestral de explicación de éstas y además entregando un ejemplar a cada alumno del presente reglamento.



ANEXO 1.

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL



**ANEXO 2.**

**FORMA SS/001**

**Formato para la solicitud de autorización para iniciar el Servicio Social**

Gómez Palacio; Dgo. (fecha actual)

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DEL INSTITUTO "18 DE MARZO"**

AT'N. \_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MI SERVICIO SOCIAL EN LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_

FAVOR DE DIRIGIR OFICIO A: \_\_\_\_\_, QUIEN TIENE EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del alumno  
No. De Control  
Semestre y Carrera  
Correo electrónico  
Teléfono



**ANEXO 3.**

**FORMA SS/002**

**Formato para la entrega mensual de reporte de actividades de Servicio Social**

**MEMBRETE DE LA EMPRESA**

Gómez Palacio; Dgo. (fecha actual)

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DEL INSTITUTO "18 DE MARZO"**

AT'N. \_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

**REPORTE MENSUAL DE SERVICIO SOCIAL**

Correspondiente al período comprendido del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ que ampara un total de \_\_\_\_\_ Horas.

**ACTIVIDADES REALIZADAS:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del alumno  
No. De Control  
Semestre y Carrera

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, puesto del Supervisor  
Sello de la empresa

